

Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1240/2026

Departamento Ejecutivo Municipal, Arias, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Arias, solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

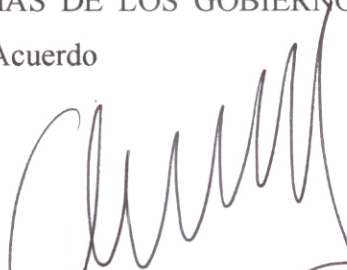
Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia –Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales. –

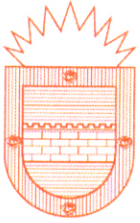
Que el mismo otorga créditos para la realización de obras públicas y/o adquisición de maquinarias. –

Que mediante Ordenanza + este Municipio accedió al financiamiento correspondiente a la Etapa N° 2 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (según Acuerdo


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Federal Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.), destinado a la ejecución de una obra de infraestructura de significativa importancia para la comunidad. –

Que resulta necesario dar continuidad a la compra de materiales, a fin de comenzar con ejecución y posterior finalización en tiempo y forma.

Que, en tal sentido, se requiere la adquisición de materiales esenciales para la obra, específicamente hormigón elaborado tipo H25, en una cantidad estimada de ciento noventa y cinco metros cúbicos (195m³). –

Que la continuidad de la obra permitirá mejorar la infraestructura urbana, optimizar los servicios públicos y elevar la calidad de vida de los vecinos. –

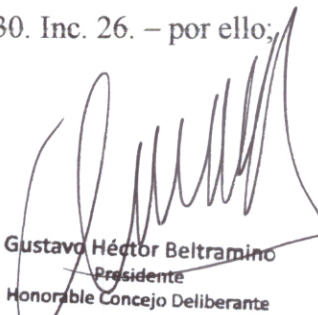
Que el acceso al financiamiento previsto en la Etapa N° 3 del Fondo Permanente constituye una herramienta adecuada para afrontar dicha inversión sin comprometer de manera significativa el equilibrio financiero del Municipio. –

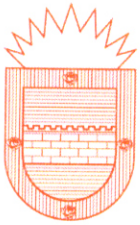
Que resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el financiamiento y suscribir la documentación necesaria a tal fin. –

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, art. 30. Inc. 26. – por ello;


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): APRUÉBASE la continuidad del Proyecto de obra: Ejecución Rotonda Av. San Martín de la Localidad de Arias, incorporando la adquisición de hormigón elaborado tipo H25 en una cantidad de ciento noventa y cinco metros cúbicos (195m³), que se integra como complemento del proyecto aprobado mediante Ordenanza N°1228/2025. –

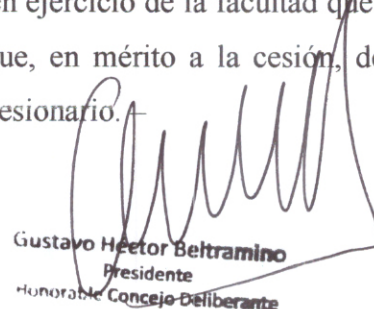
Artículo 2º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (ETAPA N° 3 según Acuerdo Federal Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.), un préstamo de hasta pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), con destino *a la adquisición de materiales necesarios para Ejecución Rotonda Av. San Martin de la Localidad de ARIAS.*

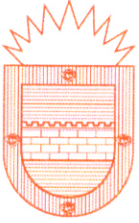
Artículo 3º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos ***OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$ 833.333,33).*** mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses. –

Artículo 4º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




Gobierno Municipal de Arias


Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar


Artículo 5º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

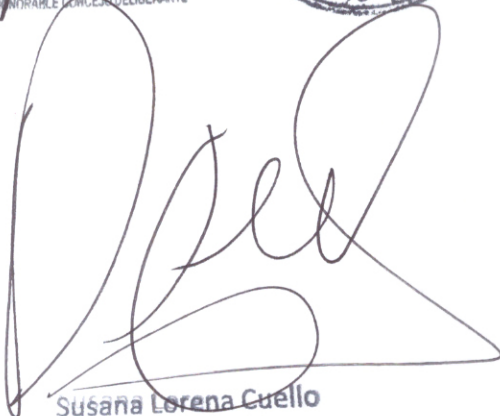
Artículo 6º): El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. –

Artículo 7º): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS CBA


Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Susana Lorena Cuello
Secretaría de Gobierno

PROBADA POR SECRETARÍA 99/26
FECHA 21 / 04 / 2026